Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**27/07/2023**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	***Cindy Eylen Rojas Quintero***
Dependencia:	***Secretaria de Desarrollo Social***

I. INTRODUCCION

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contrataciòn de ***mínima cuantía*** y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de pompas fúnebres y actividades relacionadas, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas (dos) por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector servicios de transporte especial de pasajeros realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

“PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDOS A MUJERES Y POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 define: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, otorgando así el reconocimiento en derechos y protección a la población sexualmente diversa del país”.*

No obstante, la Violencia Basada en Género (VBG) entendida como todos aquellos actos violentos dirigidos a una mujer o todas aquellas personas que se identifican como mujer por razones de género o sexo, es un fenómeno que ha venido evolucionando en Colombia. Esta violencia puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico, y puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción y la manipulación son también formas de violencia de género. Las características de la persona agresora pueden ser debido a: el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el grupo etario y la ocupación de interés.

En nuestro país, tal como lo indican las cifras oficiales y lo señala el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer los principales actos dañinos infligidos contra las mujeres son la violencia familiar, el feminicidio, las violaciones sexuales, la trata, el hostigamiento sexual, la violencia por prejuicio, entre otras, revelan una situación bastante grave, incluso si la comparamos con el resto del mundo.

Se considera como violencia basada en género a todo acto dirigido contra cualquier persona que pretende confrontar el sistema de género, con el fin de encauzarla y someterla a tal sistema.

Su causa principal la encontramos en las relaciones de poder desiguales con base en el género, también, tienen su origen en los estereotipos de género que norman lo que se define como “femenino” o “masculino”. Esto permite entender también que aquello asociado a lo “femenino” no solo se relaciona con violencia contra las mujeres y niñas, sino que los hombres y niños también pueden ser víctimas y esta situación obedece a la forma en la cual se establecen las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (ONU Mujeres, 2022).

En consecuencia, las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan diferentes formas de opresión que se traducen en desigualdades sociales. Estas, permanecen presentes a lo largo de sus vidas, exponiéndoles a riesgos relacionados con la protección de su integridad física y emocional.

A lo largo de la historia ha sido recurrente la persecución y los hechos de violencia contra personas LGBTIQ en virtud de una herencia colonial que ha desencadenado la imposición de normas binarias de la sexualidad y el

género, así como la discriminación y prejuicios a través de distintos sistemas de control. (Comisión de la Verdad de Colombia, 2022).

Es así, como la sentencia T-288 de 2018 incluye a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas dentro del amparo de población de especial protección constitucional, dado el panorama histórico y sociocultural colombiano, pues algunos elementos de contexto así lo evidencian: la ausencia de reconocimiento social e institucional como sectores sociales merecedores de un trato digno y garantía de sus derechos; exclusión educativa, cultural y recreativa, laboral, familiar, participativa y de salud estructural; y las manifestaciones de violencia por prejuicio y odio de las que son víctimas en el ámbito laboral, de vivienda, religión e institucional.

Así mismo, mediante el Conpes 161 de 2013, se desarrollan los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias", el cual contiene la carta directriz que orienta los compromisos que deben asumir los gobiernos. Puntualmente la Ley 1257 de 2008, es la normativa que orienta las acciones y obligaciones que deben asumir los gobiernos para la protección de las mujeres, señalando los compromisos que deben seguir los entes territoriales en materia de prevención, atención y reparación de las víctimas. Más recientemente, en Colombia se adoptó la Ley 2215 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se establecen las casas refugios en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política en contra de la violencia hacia las mujeres.

En contraste de los anteriores postulados, aunque existe un amplio reconocimiento de los derechos de la mujer y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Colombia, principalmente por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, debido a la estigmatización social y otros factores las violaciones de derechos humanos contra esta población vulnerable, no ha sido posible el goce pleno de lo alcanzado jurídicamente en un plano material, lo cual se traduce en engrosar las cifras, con base en el prejuicio sexual, de homicidios, feminicidios, transfeminicidios, violencia policial, amenazas, actos de discriminación y hostigamiento.

De acuerdo con el informe "No se mata no se olvida" realizado por Caribe Afirmativo, se presentan los siguientes hallazgos frente a la situación de violencias ejercidas contra la población LGBTIQ en Colombia:

Consolidado de datos estadísticos de violencias contra personas LGBTIQ+ 2020-2022

Tipos de Violencias	2020	2021	2022	Total, de Víctimas
Homicidios Feminicidios	226	205	145	576
Amenazas	337	97	3527	3971
Violencia Policial	175	103	104	382
Discriminación y hostigamiento	-	-	1725	1725
Total, victimas	738	405	5501	6644

Fuente: Elaboración propia con la información triangulada de los datos entregados por la Fiscalía General de la Nación, los informes anuales de la Defensoría del Pueblo y del Observatorio de DD.HH. de Caribe Afirmativo.

Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Colombia viven en una lucha social permanente, pues dentro del arraigo cultural y social, se ha naturalizado la violencia por prejuicio sexual; debido a la vulneración de sus derechos fundamentales y a la permanente desprotección se ven afectadas sus vidas en diferentes ámbitos, lo cual conlleva al empobrecimiento y a la falta de oportunidades laborales, motivo por el cual en su mayoría no se afilian al sistema de seguridad social. Este ciclo estructural de pérdidas hace que, al no contar con el apoyo familiar o redes, al momento de su muerte las personas LGBTIQ no cuenten con auxilio fúnebre o con personas que se hagan responsables de los gastos fúnebres,

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado estas problemáticas y cómo la violencia ejercida en el entorno social hacia las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ las lleva a tener ciclos de pobreza más marcados que dificultan su acceso a oportunidades laborales y de crecimiento económico. Allí, el resultado termina siendo muy desfavorable para quienes viven y mueren en estas condiciones, pues no cuentan con garantías reales para vivir dignamente. La CIDH reconoce la urgencia de insistir a los Estados para que se dignifiquen las vidas diversas, manifestando en su informe la preocupación por cómo las violencias particulares y la seguridad personal de quienes se identifican o perciben como personas LGBTIQ, afectan su desarrollo emocional y social, pero también, su desarrollo económico.

"La Comisión ha resaltado que la discriminación que afecta a las personas LGBT en las sociedades de la región las inserta en un ciclo de exclusión que tiende a culminar en la pobreza por falta de acceso a servicios, oportunidades y prestaciones sociales".

Sin duda las violencias estructurales hacia las personas LGBTIQ en Colombia no solo cobran sus vidas, sino también, la reafirmación de las estructuras sociales de discriminación perpetúa el empobrecimiento y la falta de oportunidades debido a los prejuicios sociales asociados a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Según la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad:

El contexto de violencia estructural contra las personas LGBTIQ, que incluye el empobrecimiento, la desescolarización, el desempleo y la escasez de recursos, pues las condiciones de precarización ya existían desde antes de la guerra. (…) ya no se trató solo de una mujer trans que intentaba acceder a una escuela, sino de una mujer trans desplazada que tuvo que dejarlo todo atrás y que, por ello, nunca pudo tener educación, vivienda o un empleo que le garantizara estabilidad económica (2022, p.314).

La Alcaldía de Bucaramanga, a partir de gestiones interinstitucionales adelantadas desde el programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ, ha acompañado durante la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, cuatro (4) casos de mujeres trans que fueron asesinadas por hechos que son materia de investigación y quienes se encontraban en estado de desprotección, precariedad y vulnerabilidad socioeconómica. Allí, tanto su familia consanguínea como su familia social y redes de apoyo no contaban con los recursos económicos necesarios para hacerse cargo de los gastos fúnebres y garantizar un entierro digno. En algunos de estos casos ha sido necesaria la movilización de la solidaridad ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil para cubrir las honras fúnebres.

Por otra parte, de acuerdo con el "observatorio de feminicidios en Colombia", durante el año 2022 se registraron 21 feminicidios en el departamento de Santander, siendo Bucaramanga y Barrancabermeja las ciudades con mayor registro de estos casos. En solo el mes de agosto de 2022 hay un registro de cuatro víctimas, seguido del mes de septiembre con tres hechos. La mayoría de estos casos se siguen registrando en contexto de pareja o en los hogares. En lo transcurrido del año 2023 se han evidenciado seis feminicidios en Santander.

El observatorio también registró que hubo al menos ocho tentativas de feminicidio en Santander durante el año 2022.

En su informe la Organización de Naciones Unidas "ONU" – Mujeres prevé que *"la pobreza puede aumentar la violencia. Determinados grupos de mujeres, incluidas las mujeres y niñas que viven en la pobreza, se enfrentan a múltiples formas de discriminación y, como resultado, también sufren un mayor riesgo de violencia.*

Las mujeres y niñas que viven en la pobreza son más vulnerables a la explotación sexual, incluida la trata de seres humanos. Por otro lado, aquellas que sufren violencia doméstica o por parte de un compañero sentimental tienen menos opciones de escapar de relaciones violentas, debido a su falta de ingresos y recursos"

Esta situación se refleja en el diagnóstico social para las mujeres, documento anexo a la vigente política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida de violencias a igualdad de oportunidades para las mujeres, reporta que, según información del Sisbén, el 52% de la población sisbenizada son mujeres. Respecto a la tasa de desempleo, según cifras del DANE en febrero de 2023 para la mujer fue de 15,0%, mientras que la de los hombres fue de 8,6%, con una brecha de género de 6,4%. participación en el total nacional fue 63,8%. Para el mismo mes de 2022 fue 64,2%. Estas variables develan las condiciones de vulnerabilidad de la mujer en Bucaramanga.

Estos aspectos socioeconómicos correlacionados con las condiciones propias respecto a sectores poblacionales como las mujeres que ejercen actividades sexuales pagas, mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres rurales, suponen condiciones de mayor condición de vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social dentro de sus funciones de dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la "Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031" y para la población LGTBIQ Genera acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria que para el caso en mención atienda de manera integral a estos grupos poblacionales especialmente vulnerables.

Para el efecto, dentro del Plan de Desarrollo del Municipio se establecieron metas específicas para los sectores sociales LGBTIQ como los son: atender el 100% de las solicitudes realizadas por este grupo poblacional y sus familias con orientación psicosocial y jurídica; y la implementación efectiva de una política pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa, especialmente en su eje de bienestar integral y social. Así mismo se consagraron las metas: Atender y mantener de manera integral desde el componente psicosociojurídico y social a 600 mujeres, niñas y personas considerando los enfoques diferenciales y diversidad sexual, además de Actualizar e implementar la Política Pública de Mujer.

Como consecuencia, se hace imperiosa la necesidad institucional de garantizar un auxilio funerario que dé respuesta a la extrema situación de vulnerabilidad en la que viven algunas mujeres y/o personas sexualmente diversas y sus familias, con el propósito de dignificar a aquellos de escasos recursos que han perdido su vida y requieren una asistencia humanitaria de servicio fúnebre/exequial por parte del municipio, en respuesta a su responsabilidad de reconocer y hacer efectivos sus derechos.

En virtud de lo expuesto, para el desarrollo de las estrategias de atención y apoyo a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género, que además al ser vulnerables económicamente no tienen recursos para cubrir sus exequias se requiere desarrollar un proceso que ofrezca una respuesta efectiva, que garantice su derecho humano de acceder a un servicio funerario digno.

Los beneficiarios (as) serán mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género en situación de desprotección y que no cuenten con la posibilidad de acceder a un servicio exequial por razones socioeconómicas, encontrarse residenciado (a) en Bucaramanga, pertenecer a los grupos A, B o C del Sisbén metodología IV. En caso de que el beneficiario (a) no cuente con registro en el Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), debe acreditase la situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema, previa valoración socioeconómica por parte de profesional idóneo del Municipio de Bucaramanga.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MAYORES DE 7 AÑOS

ÍTEM	ARTICULO	CARACTERÍSTICAS	CANT.
1	Retiro y traslado del Cuerpo	Atender todos los requerimientos técnicos para el retiro y traslado del cuerpo de la persona fallecida, dentro de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Morgue, Hospital, Vivienda del fallecido etc.) hasta el sitio de velación y posteriormente como destino final, un Cementerio en el municipio de Bucaramanga. Esto lo deberá adelantar con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo). **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un	1

			(01) vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2010 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.	
2	Servicio de Acompañante	Disponer de un coordinador idóneo, el cual se encargará de la atención y orientación a los dolientes con profesionalismo y calidad humana durante el servicio de velación.	1	
3	Preparación del cuerpo	Prestar los servicios de rigor y los servicios de preparación del cuerpo (embalsamiento y tanatopraxia) en atención de las normas vigentes para este procedimiento, conservado las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres; en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres. Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de cuerpos debe ser tercerizado, el proveedor deberá garantizar y adelantar todos los trámites y gestiones logísticas, técnicas, administrativas y económicas necesarias para que, cada que sea demandado por la Entidad, el servicio de	1	

		preparación de cuerpos se realice por institución habilitada, con la calidad y pertinencia requerida.	
4	Servicio de Velación	Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones de sala de velación, la cual estará disponible las 24 horas para los familiares de los fallecidos. Incluye bebidas para los dolientes (tinto, agua y aromática) o servicio de préstamo de utensilios de velación disponible las 24 horas, en caso que la misma no se realiza en la funeraria. Deberá contar con sala de velación ubicada en la zona urbana del municipio de Bucaramanga la cual deberá contar con concepto sanitario favorable vigente.	1
5	Servicio Religioso	Servicio de misa o ceremonia, conforme a la creencia religiosa que solicita la familia de la persona fallecida.	1
6	Cofre	Cofre mortuorio para mayores de 7 años, elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela tipo cambrel absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas. Medidas: Largo:190 centímetros o con las medidas adecuadas al tamaño o estatura del cuerpo. Ancho:055 centímetros Alto:044 centímetros	1
7	Arreglo Floral, Carteles y denario	Entrega de arreglo floral de rosas blancas y/o rojas de tamaño mediano, serie de 5 carteles con la información completa de cada persona a la cual se le va a celebrar la honra fúnebre y un denario.	1
8	Cinta para la Carroza	Cinta membretada conmemorativa con el nombre completo de la persona fallecida, color morado o blanco, con 90 centímetros de largo y 9 centímetros de ancho.	1
9	Bóveda o Cremación	Bóveda para adulto, la cual debe estar ubicada en un Cementerio del Municipio de Bucaramanga, por un tiempo de cuatro (4) años o debe prestarse el	

		servicio de cremación en caso de que los dolientes lo soliciten. El proponente adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Dar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas de un cementerio en el municipio de Bucaramanga con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	1
10	Trámites	Realizar todas las diligencias ante las autoridades competentes relacionadas con el Registro Civil de Defunción y trámites de la Licencia de Inhumación para la respectiva sepultura, según la normativa asociada vigente y la previa autorización de la familia.	1
9	Personal Mínimo Requerido	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de **RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO,** se deberá disponer como mínimo el siguiente equipo humano: • Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.	

MARCO NORMATIVO

Para efectos de la prestación de los SERVICIOS EXEQUIALES, se deberá atender estrictamente las siguientes regulaciones:

- Resolución No. 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social “por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres”[1]
- Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
- Resolución 1164 de septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares;
- Decreto 780 de mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

III. SECTOR COMERCIAL

[1] Artículo 20. Tiempo mínimo de permanencia. El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente: 1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio. 2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.

La fuente de información que refleja este análisis de ***servicios*** fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del ***sector privado*** y análisis de algunas entidades que han utilizado estos ***servicios***.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Según los Códigos CIIU versión 4 dentro de la División Otras Actividades de Servicios Personales tiene inmersa dentro de sus clasificaciones se encuentra Pompas fúnebres y actividades relacionadas, a su vez esta clase incluye: La sepultura y la incineración de cadáveres humanos o animales y las actividades relacionadas con: - La preparación de los muertos para el entierro o la cremación, el embalsamamiento y los servicios mortuorios. - La prestación de servicios de sepultura y cremación. - El alquiler de espacios en funerarias y salas de velación. • El alquiler y venta de tumbas. • El mantenimiento de las tumbas y mausoleos. • La administración de los cementerios.

Entre las características diferenciadoras de la actividad está una demanda de baja elasticidad con respecto al precio, forzosa para las familias y de primera necesidad. El consumo se presenta de forma inmediata e imprevista, en un momento cargado de emotividad e influenciado por las tradiciones sociales y culturales.

El servicio es irrepetible y se presta sujeto a las costumbres del lugar. El comportamiento en la oferta está determinado por el número de fallecimientos, variable que no controla la empresa ni los consumidores, por la edad media de la población, el poder adquisitivo de los hogares y la normatividad. Los cambios presentados en las últimas décadas han permitido un nuevo posicionamiento del Sector, por su aporte económico, social y experiencial con una participación más activa de la familia. La competencia presiona el cambio, la innovación y la diversidad de opciones.

La relación con la muerte está cambiando y con ella ha llegado la personalización del servicio y la importancia dada a la calidad del mismo. El uso del servicio funerario es un evento inevitable y ocasional, sus clientes son las familias del fallecido, que reaccionan frente al suceso y son quienes en última instancia pueden validar el servicio prestado. Por lo tanto, el proceso de fidelización de clientes en poco se parece al de otras actividades económicas. Experiencias sensoriales, pensamientos y emociones en las decisiones de consumo y en las interacciones entre la funeraria y la familia, son las que se promueven hoy en día: información transparente, atenciones y comodidades prestadas, disminución del sufrimiento y relaciones positivas de aceptación y memoria entre vivos y muertos, previsión para contrarrestar la incertidumbre frente al gasto y por supuesto la contratación del servicio antes de necesitarlo que dan tranquilidad, seguridad y trato digno.

- ✓ ***Demanda del Sector***

La demanda en este sector experimenta la particularidad de estar garantizada y ser creciente debido al envejecimiento, crecimiento de la población y normatividad con respecto a la disposición final de los cuerpos. Se puede describir como una demanda elástica pero condicionada a la ubicación geográfica, preferencias en destino final y los precios de mercado establecidos.



Ahora bien, según el boletín técnico emitido por DANE, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022pr se presentaron 238.773 defunciones no fetales, de las cuales el 55,3% fueron hombres y el 44,7% mujeres. Se evidencia una disminución del 23,6% en el total de defunciones no fetales, entre los periodos comparados. Las muertes en hombres descendieron un 25,5% en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla. Defunciones no fetales según sexo. Año corrido 2022

Sexo	1 enero al 31 octubre 2022pr		1 enero al 31 octubre 2021pr	
	Total	%	Total	%
Total	238.773	100,0	312.343	100,0
Hombres	132.049	55,3	177.327	56,8
Mujeres	106.678	44,7	134.952	43,2
Indeterminado	46	0,0	64	0,0

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr: Cifras preliminares

Dentro de las diez primeras causas de defunción en hombres en lo corrido del 2022pr, las enfermedades isquémicas del corazón ocupan el primer lugar en muertes con el 17,1%, presentando una disminución del -4,6% en relación con el mismo periodo del año anterior. A su vez, el resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, grupo en donde se clasifican las defunciones por COVID-19 confirmado y sospechoso con el 7,7%, muestra una reducción del -85,0%, respecto a similar periodo del 2021pr.

Tabla. Defunciones no fetales en hombres según grupos de causas

Código Grupo	Grupo de causas - **Hombres**	1 enero al 31 octubre 2022pr	
		Total	%
	Total nacional	132.049	100,0
303	Enfermedades isquémicas del corazón	22.595	17,1
512	Agresiones (homicidios)	10.766	8,2
109	Resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	7.908	6,0
307	Enfermedades cerebrovasculares	6.879	5,2
605	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	6.622	5,0
501	Accidentes de transporte terrestre	5.784	4,4
302	Enfermedades hipertensivas	4.421	3,3
108	Infecciones respiratorias agudas	4.059	3,1
609	Resto de enfermedades del sistema digestivo	3.736	2,8
601	Diabetes mellitus	3.285	2,5
	Otros grupos de causas	55.994	42,4

Código Grupo	Grupo de causas - **Hombres**	1 enero al 31 octubre 2021pr	
		Total	%
	Total nacional	177.327	100,0
109	Resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	52.879	29,8
303	Enfermedades isquémicas del corazón	23.693	13,4
512	Agresiones (homicidios)	10.945	6,2
307	Enfermedades cerebrovasculares	6.801	3,8
108	Infecciones respiratorias agudas	5.707	3,2
605	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	5.135	2,9
501	Accidentes de transporte terrestre	4.927	2,8
302	Enfermedades hipertensivas	4.439	2,5
601	Diabetes mellitus	3.981	2,2
609	Resto de enfermedades del sistema digestivo	3.566	2,0
	Otros grupos de causas	55.254	31,2

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr: Cifras preliminares

En mujeres, en lo corrido del año 2022pr, las enfermedades isquémicas del corazón concentraron el 18,0% de las defunciones ocurridas en el país. Las defunciones en el grupo resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, en donde se clasifican las defunciones por COVID-19 confirmado y sospechoso, registraron un descenso del -83,6%, respecto al mismo periodo del año 2021pr situándose en el puesto 4 del año 2022pr.

Tabla. Defunciones no fetales en mujeres según grupos de causas

Código Grupo	Grupo de causas - **Mujeres**	1 enero al 31 octubre 2022pr	
		Total	%
	Total nacional	106.678	100,0
303	Enfermedades isquémicas del corazón	19.188	18,0
307	Enfermedades cerebrovasculares	7.511	7,0
605	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	6.235	5,8
109	Resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	5.772	5,4
302	Enfermedades hipertensivas	4.699	4,4
614	Resto de las enfermedades	3.938	3,7
601	Diabetes mellitus	3.910	3,7
609	Resto de enfermedades del sistema digestivo	3.811	3,6
108	Infecciones respiratorias agudas	3.613	3,4
203	Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo	3.291	3,1
	Otros grupos de causas	44.710	41,9

Código Grupo	Grupo de causas - **Mujeres**	1 enero al 31 octubre 2021pr	
		Total	%
	Total nacional	134.952	100,0
109	Resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	35.293	26,2
303	Enfermedades isquémicas del corazón	19.855	14,6
307	Enfermedades cerebrovasculares	7.454	5,5
302	Enfermedades hipertensivas	4.881	3,6
601	Diabetes mellitus	4.577	3,4
605	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	4.523	3,4
108	Infecciones respiratorias agudas	4.304	3,2
614	Resto de las enfermedades	3.739	2,8
609	Resto de enfermedades del sistema digestivo	3.541	2,6
203	Tumor maligno de los órganos digestivos y del peritoneo	3.256	2,4
	Otros grupos de causas	43.730	32,4

Fuente: DANE – Estadísticas Vitales.
pr: Cifras preliminares

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

✓ ***Clasificación Según El Catálogo De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas, Código Unspsc.***

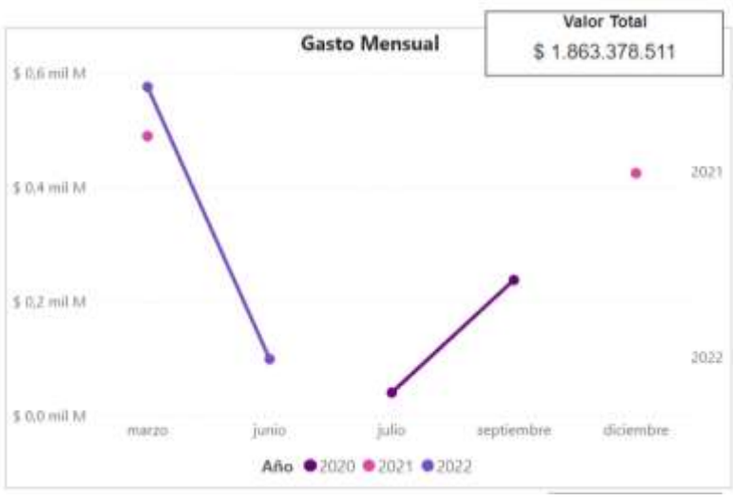
El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato; en concordancia a los bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

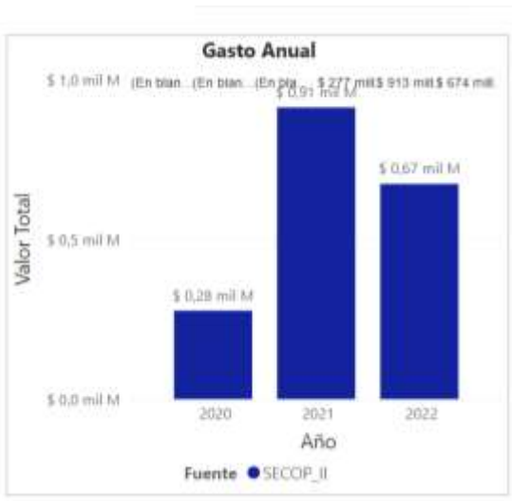
Clasificación UNSPSC	Tipo de Bien o Servicio
85171500	SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS

✓ **Análisis de demanda**

Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda[2], encontrando:

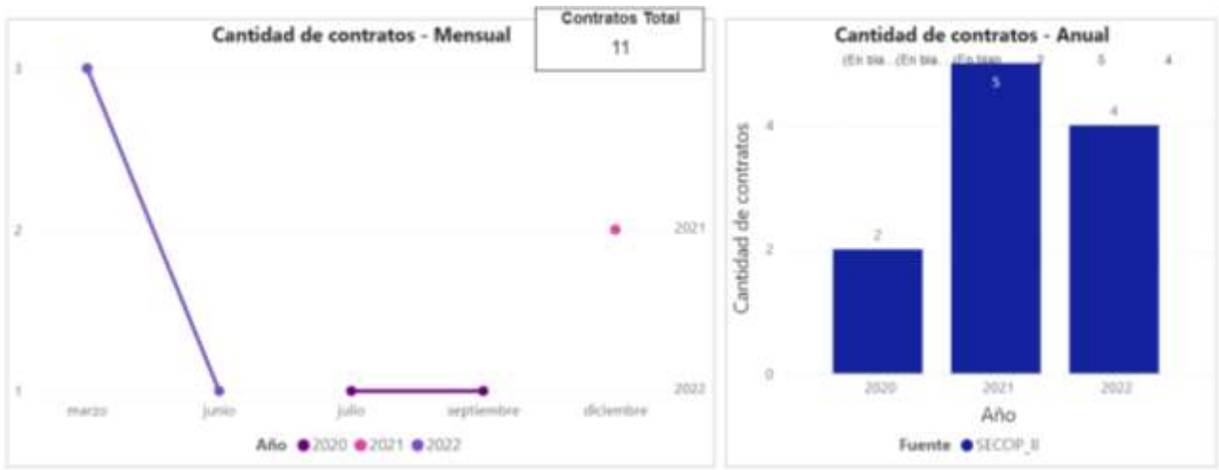
El municipio de Bucaramanga, en el código UNSPSC establecido para el presente proceso (85171500) entre el año 2020 y 2022 realizó la adquisición del servicio por valor total de $1.683.378.511, donde la inversión para el año 2020 fue cercana a los $280.000.000, para el año 2021 $910.000.000 y para la vigencia 2022 alrededor de $670.000.0000.





[2] Véase: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Por otra parte, se celebraron durante los años 2020, 2021 y 2022 un total de 11 contratos, teniendo que en el primer año analizado se celebraron 2 contratos, el segundo año 5 contratos y el tercer año 4 contratos.



Respecto a la modalidad de selección predominante es Selección Abreviada de Subasta Inversa y en menor proporción Mínima Cuantía y Selección Abreviada por Menor Cuantía.



En el caso particular de la Secretaria de Desarrollo Social a continuación se muestra el histórico de contratación del servicio analizado y se puede concluir que la modalidad de selección predominante es la Selección Abreviada de Subasta Inversa, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Año	Entidad Contratante	Modalidad	Objeto	Valor	Cantidad de Oferentes
1	2010	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	BRINDAR ASISTENCIA EXEQUIAL A LA POBLACION EN ESTADO DE POBREZA DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN HACIA PERSONAS EN EDADES COMPRENDIDAS DE 0 A 7 AÑOS Y DE 55 AÑOS EN ADELANTE EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA O INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$43.000.000	NO APLICA
2	2012	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A PERSONAS HABITANTES DE CALLE Y A PERSONAS EN EDADES ENTRE 0 Y 17 AÑOS Y DE 60 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$45.000.000	1

3	2013	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS Y ADULTOS MAYORES DE 55 AÑOS CON PUNTAJE ENTRE 0 Y 54,86 DE LA METODOLOGIA SISBEN III Y HABITANTES DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$100.000.000	1
4	2014	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS Y ADULTOS MAYORES DE 55 AÑOS CON PUNTAJE ENTRE 0 Y 54,86 DE LA METODOLOGIA SISBEN III Y HABITANTES DE LA CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$125.000.000	1
5	2015	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES DE 55 AÑOS CON PUNTAJE ENTRE 0 Y 54,86 DE LA METODOLOGÍA SISBEN III, QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y HABITANTES DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$125.000.000	1
6	2016	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES DE 55 AÑOS DE EDAD EN ADELANTE CON PUNTAJE ENTRE 0 Y 54, 86 DE LA METODOLOGIA SISBEN 1 Y 2 DE LOS CENTROS VIDA: NORTE , ALVAREZ Y AÑOS MARAVILLOSOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGADE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009	$42.000.000	1
7	2017	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES CON NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN O EQUIVALENTE DE PUNTAJE ENTRE 0 Y 54,86 EN LA METODOLOGIA SISBEN III Y A LA POBLACION DENOMINADA HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$95.000.000	3
8	2018	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES CON NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN O EQUIVALENTE DE PUNTAJE ENTRE 0 Y 54,86 EN LA METODOLOGIA SISBEN III Y A LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$200.000.000	2
9	2019	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SUBASTA INVERSA	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES CON NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN O EQUIVALENTE DE PUNTAJE 0 Y 54,86 EN LA METODOLOGIA SISBEN III Y A LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$150.000.000	2

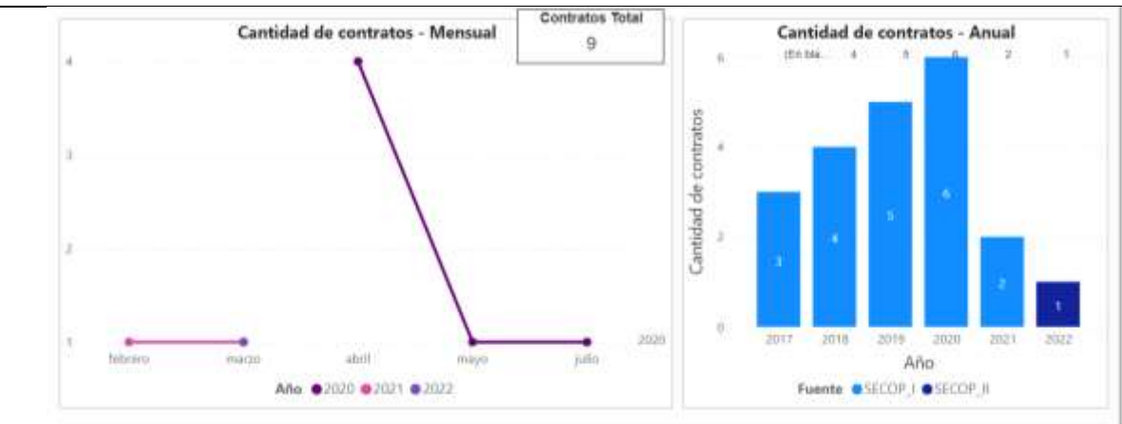
10	2020	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SUBASTA INVERSA	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES CON NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN O EQUIVALENTE DE PUNTAJE 0 Y 54,86 EN LA METODOLOGIA SISBEN III Y A LOS HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$157.969.861	2
11	2021	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SUBASTA INVERSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, FUNERARIOS Y/O ATENCIÓN DE RESTOS MORTALES (INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES, PROGRAMAS, Y ATENCIÓN DE ORDENES JUDICIALES	$205.924.070	2
12	2022	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - ALCALDIA DE BUCARAMANGA	SUBASTA INVERSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, FUNERARIOS Y/O ATENCIÓN DE RESTOS MORTALES (INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DEL INTERIOR Y SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES, PROGRAMAS, Y ATENCIÓN DE ORDENES JUDICIALES	$355.712.035	2

Fuente. Elaboración propia. Datos tomados de SECOP I y SECOP II

Por otra parte, se realizó el mismo análisis con los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga, encontrando que durante el periodo de tiempo comprendido entre el año 2020 y el año 2022 en los municipios que comprenden el área metropolitana (Floridablanca, Piedecuesta, Girón) y la Gobernación de Santander se realizó una inversión de $286.500.000 según datos reportados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, así mismo se puede observar que la inversión más fuerte se dio en el año 2022 (inicio pandemia) por alrededor de 187 millones de pesos.



Por otra parte, se celebraron durante los años 2020, 2021 y 2022 un total de 9 contratos, teniendo que en el primer año analizado se celebraron 6 contratos, el segundo año 2 contratos y el tercer año 1 contrato. Respecto a la modalidad de selección utilizada fue de Mínima Cuantía y Contratación Directa.





C. OFERTA EN EL SECTOR

✓ ***Descripción De Los Servicios Y Productos Del Sector***

Hoy en día, la industria funeraria ofrece diversos servicios y productos tanto para aquellos en necesidad inmediata como a quienes desean prever dicho evento; ofreciendo planes y servicios que se adaptan a todas las necesidades y presupuestos. A continuación, se describen los diferentes productos y servicios del sector:

Previsión Exequial. Servicio a través del cual se cubre la totalidad de los gastos generados por el deceso de la persona tomadora del servicio y/o sus beneficiarios. Dichos gastos comprenden el servicio funerario y el destino final del cuerpo; bien sea cremación o inhumación en parques cementerios privados, cementerios municipales o parroquiales. En cuanto al servicio funerario, incluye la tanatopraxia o arreglo del cuerpo, traslado, sala de velación, homilía, trámites legales, carroza fúnebre, cofres, arreglos florales, cintas e incluso repatriación o expatriación; todo lo anterior de acuerdo a las condiciones del plan y empresa escogidos.

Lote (Tumba) o Bóveda En Arriendo. A través de ésta opción se tiene la posibilidad de realizar el sepelio para luego de cuatro años exhumarlo, cremarlo y entregarlo en una urna a la familia que dispondrá de los restos. En caso de que no se desee sacar el cuerpo del lote, es posible renovar el contrato de arrendamiento por 2 o 4 años más. Los familiares pueden depositar las cenizas en osarios, Cenizarios, llevarlas a casa, optar por un entierro ecológico o enterrarlos en un lote propio.

Compra De Lote o Bóveda. Opción disponible en los cementerios. Bien sea de forma previsiva o en el momento del suceso, es posible adquirir lotes sencillos, dobles, triples o cuádruples. En el momento de hacer uso del mismo, se cancela determinada suma por el entierro y una prima con la cual la institución se compromete al mantenimiento de las vías de acceso, y si es el caso, poda general del parque o cementerio. Si corresponde, se adicionarán los costos de una ceremonia religiosa y demás servicios fúnebres contratados.

Entierros Ecológicos. Representa un menor impacto ambiental. Consiste en depositar las cenizas en urnas biodegradables que podrán ser dispuestas en bosques, ríos, mares o playas dispuestos para dicho fin. Con este

método y con el pasar del tiempo, las cenizas se distribuirán en el terreno en general y por lo tanto no habrá un sitio específico para conmemorar al difunto.

Cremación. Por medio de este proceso se dispone del cadáver incinerándolo a altas temperaturas en un horno crematorio. El horno crematorio es un horno industrial con algunas modificaciones que le permite alcanzar temperaturas entre 870 º y 890ºC el cual desintegra el cuerpo. Las cenizas son entregadas a los familiares en una urna y a partir de este momento pueden disponer de ellas a su voluntad. Algunos se oponen a este método por generar gases que dañan el medio ambiente.

Osario. Es el lugar en las iglesias o cementerios que se destina para guardar los huesos que se sacan de las sepulturas, aunque en algunas ocasiones también se utilizan para las cenizas de varios cuerpos. Generalmente se toman a perpetuidad, pero también son ofrecidos en arriendo por 10 años y pueden ser familiares o individuales.

Cenizarios. Estos pueden ser individuales o familiares y al igual que los osarios se pueden contratar a perpetuidad o arrendar por periodos de 10 años. Se encuentran disponibles en iglesias, cementerios y parques cementerios.

Mausoleos. Son las construcciones en forma de monumento de diferentes diseños, tamaños y materiales. Se encuentra en los cementerios y permite albergar una persona o grupos familiares.

- ✓ ***Descripción Del Ciclo Del Servicio***

Se identifican cuatro componentes esenciales en el ciclo de proceso de los servicios funerarios y de cementerios:

1) Generación: Corresponde a los diferentes lugares donde se presentan fallecimientos, aquí se encuentra la base de la demanda del servicio y es donde se inicia el flujo operativo de la prestación del servicio.

2) Atención Funeraria: Son servicios previos al destino final del cuerpo e incluye trámites legales y/o forenses, tanatopraxia (acondicionamiento sanitario y estético del cuerpo), suministro de cajas fúnebres (osarios, Cenizarios, ataúdes), salas de velación, servicios religiosos, traslado al destino final y servicios conexos como acompañantes de protocolo, coros, flores, entre otros.

3) Servicio de Destino Final: Se refiere a la disposición final de los cadáveres bien sea en cementerios públicos o privados o en parques o jardines cementerios privados. Allí se prestan los servicios religiosos, la inhumación en lote, bóveda, Cenizarios u osarios, así como la cremación de cadáveres y restos humanos según corresponda.

4) Servicio de Culto Post Mortem: Servicio que prestan los cementerios y algunos templos de culto a los deudos y dolientes que deseen continuar rindiendo culto a los fallecidos.

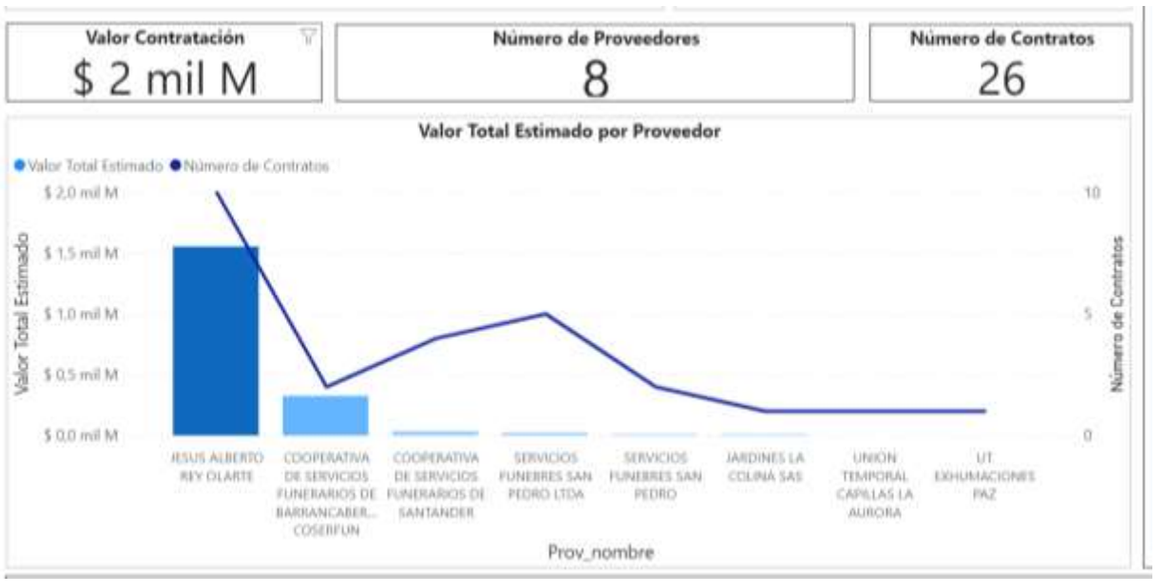
- ✓ **Análisis de Oferta**

El análisis de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para los servicios descritos y los posibles proveedores que los pueden suministrar para satisfacer la necesidad prevista. Se procede a analizar el comportamiento de la oferta, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de oferta[3], encontrando:

En el Departamento de Santander en el periodo comprendido entre la vigencia 2020 y 2022 se celebraron 26 contratos, entre los cuales se identificaron 8 proveedores a saber: Jesús Alberto rey Olarte, Cooperativa de

[3] Véase: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Servicios Funerarios COSERFUN, Cooperativa de Servicios Funerarios de Santander, Servicios Fúnebres San Pedro, Jardines La Colina S.A.S., Unión Temporal Capillas La Aurora y la UT Exhumaciones Paz, como se muestra en el siguiente gráfico:



Así mismo, se logra identificar que los proveedores con los que se suscribieron los contratos se encuentran clasificados como Mypimes el 62,5%; donde su ubicación y su ejercicio de la actividad económica se encuentra en el territorio nacional.



- ✓ ***Proveedores del Mercado***

Por otra parte, en el Municipio de Bucaramanga, según la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para la actividad 9603 Pompas fúnebres y actividades relacionadas, incluye: • La sepultura y la incineración de cadáveres humanos o animales y las actividades relacionadas con: - La preparación de los muertos para el entierro o la cremación, el embalsamamiento y los servicios mortuorios. - La prestación de servicios de sepultura y cremación. - El alquiler de espacios en funerarias y salas de velación. • El alquiler y venta de tumbas. • El mantenimiento de las tumbas y mausoleos. • La administración de los cementerios, están las cifras están contenidas en la Sección ADN Métrico del Link Compite 360 (http://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/) mostradas a continuación:



Como se observa en la imagen, para el Municipio de Bucaramanga se encuentran registradas en esta actividad 32 empresas, de las cuales predomina la Micro (88,24%) y mediana (5,88%) empresa. En la clasificación del tipo jurídico el 58,82% son personas naturales y el 41,18% son personas jurídicas. Con respecto a la antigüedad de estas empresas, se puede observar que solo el 29,41% cuentan con menos de cinco años en el mercado demostrando la trayectoria del restante de empresas en este sector.



Así mismo, se realizó la consulta en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en esta se logra establecer una muestra de empresas desarrolladoras del objeto social en mención en la ciudad, esto sin dejar abierta la posibilidad de participación de oferentes ubicadas fuera del municipio de Bucaramanga. La Administración Central de Bucaramanga para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en la plataforma RUES (Registro Único Empresarial) de la Cámara de Comercio, donde se evidencian las siguientes empresas:

NRO_IDENTIFICACION_NIT	NOMBRE_NOMBRE_RAZON
890203580-1	JARDINES LA COLINA S.A.S.
890208946-6	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO – LTDA
37813534	DELGADO DE BUSTOS BEATRIZ

91223155	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ JOSE ANTONIO
91278213	CARRENO SERRANO CARLOS ALBERTO
91261642	BUSTOS DELGADO RICARDO ROBINSON
2032850	GARCIA DURAN PEDRO JESUS
91237413	REY OLARTE JESUS ALBERTO
13847648	JAIMES NINO HUMBERTO
63283954	HERNANDEZ SUAREZ LUZ DARY
804017650-9	SERVICIOS DE PREVISION EXEQUIAL DE SANTANDER S.A.S.
91257629	RUEDA DIAZ LUIS GONZALO
900012941-2	PREVI-EXEQUIAS LA CAPILLA S.A.S.
900070446-5	ORGANIZACION TIERRASANTA S.A.
91540528	VALENCIA RONDON DIEGO ALEJANDRO
900187555-3	EL SANTUARIO MAUSOLEO LTDA
900439499-1	ANIMAL PARK LTDA
63354641	GOMEZ LOPEZ YOLIMA
900462718-6	GRUPO EMPRESARIAL PAMER Y SEDELFA S.A.S.
63361075	ESTUPIÑAN AFANADOR MARY NELSY
91298876	BARRIOS MANTILLA NESTOR JESUS
63506654	RODRIGUEZ CORZO LILIANA
37860030	MEDINA GUERRERO LILIANA CRISTINA
900818572-8	ORGANIZACION CASA FUNEBRE PAULO VI S.A.S
74245439	MARTINEZ PEÑA JAIRO RIMEL
901191333-4	SERVICIOS FÚNEBRES FE Y ESPERANZA SAS
901233120-4	FUNERARIA SAN FRANCISCO "S.A.S."
63329270	PINTO PLATA ALIX
901304774-6	HORIZON S.A.S.
901315372-6	EXEQUIALES ARG SAS
901334965-4	CORPORACION DE FUNERARIOS DE SANTANDER S.A.S.
91296599	CAMACHO PARDO DAVID

- ✓ **Criterios Escogidos Como Requisitos Habilitantes Diferenciales En Favor De Las Mipyme**

Según el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los

artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; aduce que, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales es promover la participación de las Mypime en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial en el país. En virtud de lo anterior, se realizó un análisis para determinar la viabilidad y oportunidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales. Tras el análisis realizado partiendo de la modalidad de selección del presente proceso que obedece a una mínima cuantía se descartan como requisitos diferenciales los índices y en el caso del valor de la garantía de seriedad de la oferta el porcentaje se encuentra en el mínimo establecido en la ley (Decreto 1082, 2015).

Ahora bien, como el tiempo de experiencia no se tiene limitación en los estudios y documentos previos del presente proceso se escoge como requisito habilitante diferencial el número de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual se expone a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de la participación en actividades similares a las previstas en el objeto del contrato. De conformidad con lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en el factor de número de contratos para la acreditación de la experiencia, pretende garantizarse una mayor pluralidad de oferentes que ostente la calidad de mipyme al tiempo que la entidad se asegura que este tipo de proponentes cuentan con la idoneidad para la ejecución del contrato. Debido a las características propias de las Mipyme, como es el tamaño, capacidad financiera, capacidad organizacional, número de trabajadores, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acrediten la experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV), por lo que se evidencia que las Mypime requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El municipio, al evaluar la pertinencia de permitir que los proponentes Mypime presenten un número mayor de contratos que los permitidos a las grandes empresas para acreditar experiencia, consideró que, dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de estas empresas, es más factible que los contratos en los que han podido participar sean de valores inferiores en relación con las grandes empresas.

Se considera entonces que permitir que se demuestre la experiencia en un número mayor de contratos es un criterio diferencial objetivo, proporcional y razonable para los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, de esta forma se evita que queden excluidos de la participación en el proceso de selección.

Conviene señalar que una Mipyme haya ejecutado un amplio número de contratos que permitan comprobar su experticia en la ejecución del objeto del contrato; no obstante, los valores de dichos contratos, pueden ser bajos, por lo cual la presentación de (3) contratos que se establecen como regla del proceso contractual no permite comprobar su experiencia. Por lo anterior, si se les permite presentar a las Mipyme un número mayor de contratos

se reduce la desigualdad para probar la experiencia exigida. Con esto, se propone como criterio diferenciador para las Mipymes *"Acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta cinco (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección".*

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El Estudio de Mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación. Para el presente proceso se realizó solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores identificados a través de correo electrónico (*Enviado el 17 de julio de 2023 desde el cerojas@bucaramanga.gov.co*), de los cuales respondieron 4 empresas (*Se adjunta trazabilidad del proceso de solicitud de cotizaciones y la recepción de las mismas).* Con estas cotizaciones, se procedió a realzar el ejercicio de determinación del precio unitario del servicio a través de la revisión de precios por solicitud de cotizaciones.

Se anexa el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:


Solicitud de cotización Servicios Exequiales y/o funerarios.

Cindy Eylen Rojas Quintero

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar cotización **PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DE SUS PLANES Y PROGRAMAS**, para establecer con ello el presupuesto oficial y elaborar un adecuado estudio del sector como documento previo a un futuro proceso de contratación, para el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría de Desarrollo Social. Las condiciones técnicas se encuentran adjuntas al presente correo electrónico.

Agradezco su atención y apoyo. En el evento de la realización de la cotización, se debe dirigir al Dr. Jorge Ismanio Neira González - Secretario de Desarrollo Social al correo electrónico cerojas@bucaramanga.gov.co. Contacto para dudas e inquietudes 3165258867

Nota: **NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACION DE CONTRATO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.** Con la recepción de la cotización, no se genera para con la SDS ninguna obligación de suscripción de contrato alguno, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga.

Identificación de cotizantes, se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

- COTIZACIÓN I – CASA FÚNEBRE PABLO VI
- COTIZACIÓN II- SERVICIOS FÚNEBRES SAN RAFAEL S.A.S.
- COTIZACION III – EXEQUIALES CRISTO REY
- COTIZACION IV – JARDINES LA COLINA – Se descarta esta cotización debido a que presentan propuesta económica para planes exequiales grupales y no para las condiciones técnicas descritas en la necesidad planteada en el requerimiento técnico.

(i) PROMEDIO DE PRECIOS DE MERCADO

ITEM	ART.	CANT	CASA FÚNEBRE PAULO VI	SERVICIOS FÚNEBRES SAN RAFAEL S.A.S.	EXEQUIALES CRISTO REY	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Retiro y Traslado del Cuerpo	1	$ 225.060	$ 100.000	$ 225.060	$ 183.373
2	Servicio de Acompañante	1	$ 112.530	$ 100.000	$ 112.530	$ 108.353
3	Preparación del Cuerpo	1	$ 202.550	$ 180.000	$ 202.550	$ 195.033

4	Servicio de Velación	1	$ 607.660	$ 640.000	$ 607.660	$ 618.440
5	Servicio Religioso	1	$ 140.660	$ 125.000	$ 140.660	$ 135.440
6	Cofre	1	$ 540.140	$ 525.000	$ 573.900	$ 546.347
7	Arreglo floral, carteles y denario	1	$ 45.000	$ 40.000	$ 45.000	$ 43.333
8	Cinta para la carroza	1	$ 11.200	$ 10.000	$ 11.200	$ 10.800
9	Bóveda o cremación	1	$ 1.080.280	$ 960.000	$ 1.080.280	$ 1.040.187
10	Trámites	1	$ 22.500	$ 20.000	$ 45.000	$ 29.167
Total servicios (precios unitarios)			**$ 2.987.580**	**$ 2.700.000**	**$ 3.043.840**	**$ 2.910.473**

Nota. Cotizaciones anexas al presente estudio.

Debe aclararse que el estudio de mercado se realizó por el valor unitario del servicio fúnebre, así:

Concepto	Precio Unitario Promedio
SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN MAYORES DE 7 AÑOS	**$ 2.910.473**

PRESUPUESTO

El valor estimado del presupuesto oficial global del proceso de selección es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** y fungirá como bolsa de recursos agotables a razón de los servicios demandados en la ejecución del futuro contrato y del valor unitario del servicio. El rubro presupuestal que respaldará el proceso es el siguiente:

2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502038 .97321 .501 SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS 501 - SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTA DE DERECHOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS.

Por otra parte, El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** en todo caso su duración estará supeditada a la pronta entrega, caso en el cual, cumplidas el objeto contractual, se podrá liquidar el contrato antes de dicha fecha.

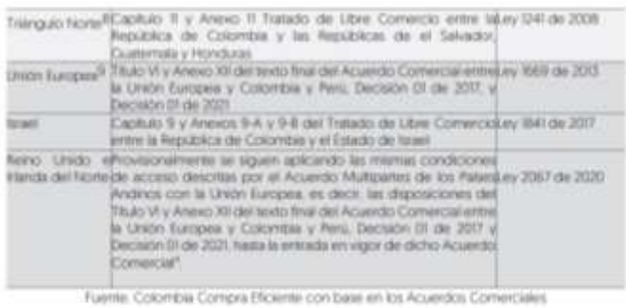
E. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. A continuación, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994



Triángulo Norte[8]	Capítulo II y Anexo II Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial".	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Departamental, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto de forma simultánea por el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dichos acuerdos con aplicables al proceso de contratación en curso.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

- Respecto al TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS [4] en el Capítulo 11, Artículo 11.1 Cobertura 1. Aduce que el acuerdo aplica a las medidas relacionadas con las contrataciones de mercancías y servicios, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, realizadas por las entidades públicas de cada una de las Partes, cuando éstas publican una invitación abierta a participar o a presentar una oferta, de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada Parte. Adicionalmente, en el artículo 11.2 respecto al trato nacional, no discriminación y transparencia: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
- Respecto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN en el Artículo 6.- Cada País Miembro otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, acceso a su mercado, a través de cualquiera de los modos de prestación establecidos en la definición sobre comercio de servicios contenida en el artículo 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Marco General.

[4] http://www.sice.oas.org/tpd/col_norte/text/TextoCompleto.pdf

Respecto al Trato Nacional La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En cuanto al plazo, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	CINDY EYLEN ROJAS QUINTERO
	CARGO	Contratista CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Revisó Aspectos Presupuestales: Juan C. Dávila Contador Público CPS-SDS
Revisó: Yady M. Domínguez Salas Ing. Financiero CPS-SDS